



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XI N° 512– 28 de SEPTIEMBRE al 02 de OCTUBRE de 2026

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. Carlos Alberto WEISS
Presidente Municipal

Prof. Alejandrina María de los M. BRUNO
Vice Presidente Municipal

Téc. Albano SALCEDO
Secretario de Gobierno

Sr. Walter Nelson PIROLA
Secretario de Ingresos Públicos
Estadísticas y Modernización

Prof. Bibiana Alejandra ROJAS
Secretaria de Desarrollo Social y Humano

Prof. María Florencia LANDRA
Subsecretaria de Cultura y Educación

Ing. Octavio Jesús LEGUIZAMON
Subsecretario de Servicios Públicos

Lic. Gisela BRADL
Subsecretaria de Desarrollo Local y
Productivo

Arq. Alejandro DARCHEZ
Subsecretario de Obras Sanitarias

Prof. Adrián José FONTANA
Director de Deportes

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Prof. Alejandrina María de los M. BRUNO
Presidente Honorable Concejo Deliberante

Gisela María AMIN
Secretaria Legislativa

CONCEJALES JUNTOS POR ENTRE RÍOS

Guillermina DEGAUDENSIO
Esteban Raúl Luján CHIARDOLA
Melisa Belén HEFT
Rodolfo Damián SIONE
Sandra Carina SANABRIA
Luis Rafael VELAZQUEZ
Irina Desiree MOHR EGGE

CONCEJALES UNIDAD Y COMPROMISO

Georgina Anahí BIERI
Germán UTZ
Romina María de Lourdes SANABRIA
Gabriel Oscar MIRO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VIALE - ENTRE RÍOS



9 de Julio y Estrada Tel.: (0343) 4920135 / Tel.Fax: (0343) 4920094

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización del Área de Prensa y Comunicación

Tel.: 0343-4920135 Int. 104 / E-mail: prensa@viale.gob.ar

 www.viale.gob.ar
 [MunicipiodeViale](https://www.facebook.com/MunicipiodeViale)
 [@MuniVialeER](https://twitter.com/MuniVialeER)

DECRETOS

01 de Octubre de 2.026

449/26 – Acepta renuncia agente.

ARTICULO 1º) Aceptar a fecha 30 de septiembre de 2.026 la renuncia al Contrato de Locación de Servicios presentada por el Señor **KEVIN EMANUEL ERNST MAAK**, D.N.I. N° 40.872.734, Legajo Personal N° 4.808, por razones de índole personal del agente y derogar, en consecuencia, el Decreto aprobatorio N° 327/26, en su parte pertinente.-

ARTICULO 2º) Notificar de la medida al nombrado con entrega de copia del presente.-

ARTICULO 3º) Refrendar por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 4º) Registrar, comunicar, publicar y, oportunamente, archivar.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

02 de Octubre de 2.026

450/26 – Convoca Licitación Privada.

ARTICULO 1º) Convocar a Licitación Privada N° **12/26** para la adquisición de combustible gas-oil, grado 2, según el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	LITROS
----	-------------	--------

1.-	Combustible Gas-Oil, grado 2	15.000
-----	-------------------------------------	---------------

ARTICULO 2º) El Acto Licitatorio se realizará en Sede Municipal el día 20 de octubre de 2.026, a las 10:00 horas, el que será presidido por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Ingresos Públicos, Estadísticas y Modernización, el Jefe de Compras y el Contador Municipal.-

ARTICULO 3º) Designar a los efectos, como Comisión de Compras, a fin de que se sirva dictaminar para su adjudicación, a los diez días de la apertura de la presente Licitación, al Secretario de Gobierno Municipal, al Secretario de Ingresos Públicos, Estadísticas y Modernización, al Jefe de Compras y al Contador Municipal.-

ARTICULO 4º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

ARTICULO 5º) Invitar a las firmas comerciales del ramo en un mínimo de tres.-

ARTICULO 6º) El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de aumentar o disminuir las condiciones que expresamente se estipulan en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 795/96 de la Ley N° 5140 y sus modificaciones.-

ARTICULO 7º) Por aplicación del Decreto N° 428/14, el contribuyente local podrá tener prioridad en función a la tributación que efectúa en el municipio.

ARTICULO 8º) Refrendar por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 9º) Registrar, comunicar, publicar y, oportunamente, archivar.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

451/26 – Aprueba Cotejo de Precios.

ARTICULO 1º) Apruébese el Cotejo de Precios N° **2.517**, convocado en fecha 18 de septiembre de 2.026.-

ARTICULO 2º) Dispóngase la adjudicación en compra de los ítems solicitados a la firma **MARCELO GOTTIG Y CÍA. S.A.**, de domicilio en la Ruta Nacional N° 12 - km. 404, de la Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos nueve millones novecientos mil quinientos con 00/100 (\$ 9.096.500,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 37.258.-

ARTICULO 3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

ARTICULO 4º) Refréndese por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

452/26 – Aprueba Cotejo de Precios.

ARTICULO 1º) Apruébese el Cotejo de Precios N° **2.518**, convocado en fecha 18 de septiembre de 2.026.-

ARTICULO 2º) Dispóngase la adjudicación en compra del ítem solicitado al proponente **PABLO ALEJANDRO GAREIS**, de domicilio en calle Jacarandaes N° 200, de la Ciudad de Oro Verde, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos siete millones trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 7.350.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 37.253.-

ARTICULO 3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

ARTICULO 4º) Refréndese por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

453/26 – Aprueba Cotejo de Precios.

ARTICULO 1º) Apruébese el Cotejo de Precios N° **2.519**, convocado en fecha 22 de septiembre de 2.026.-

ARTICULO 2º) Dispóngase la adjudicación en compra del ítem solicitado al proponente **WALTER DARIO ROHRR**, de domicilio en calle 9 de julio N° 287, de la Ciudad de Villa Valle María, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos nueve millones novecientos mil 00/100 (\$ 9.900.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 37.252.-

ARTICULO 3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

ARTICULO 4º) Refréndese por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

RESOLUCIONES

30 de septiembre de 2.026

060/26 – Dispone adicionales.

ARTICULO 1º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de septiembre para el agente **Milagros Fernanda Ayelén GONZALEZ**, Legajo Personal N° 4.351, por la suma de pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00).-

ARTICULO 2º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, y por única vez correspondiente al mes de septiembre, para los agentes **Alexis MONTERO**, Legajo Personal N° 4.888; **Alan GALANTE**, Legajo Personal N° 4.328; **Luz ALZUGARAY**, Legajo Personal N° 4.849; **Aaron REY**, Legajo Personal N° 4.746; y **Gabriel HORN**, Legajo Personal N° 4.723, por la suma de pesos dieciocho mil con 00/100 (\$ 18.000,00), para cada uno.-

ARTICULO 3º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de septiembre, para el agente **Valeria Gisela TABORDA**, Legajo Personal N° 2.572, por la suma de pesos veinte con 00/100 (\$ 20.000,00).-

ARTICULO 4º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de septiembre, para el agente **Mafalda Georgina Miró**, Legajo Personal N° 3.678, por la suma de pesos veinticinco mil con 00/100 (\$ 25.000,00).-

ARTICULO 5º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, y por única vez correspondiente al mes de septiembre, para la agente **Miguel Ángel GIMENEZ**, Legajo Personal N° 2.746, por la suma de pesos treinta y cinco mil con 00/100 (\$ 35.000,00).-

ARTICULO 6º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto, para el agente **Claudio KAPP**, Legajo Personal N° 3.913, por la suma de pesos treinta y seis mil con 00/100 (\$ 36.000,00).-

ARTICULO 7º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de septiembre, para los agentes **Alexis Alejandro MASDEU**, Legajo Personal N° 4.047; **Juan Gualberto GONZALEZ**, Legajo Personal N° 457; **Julio César GUEVARA**, Legajo Personal N° 173; **Juan Ramón OVIEDO**, Legajo Personal N° 2.666; **Antonio Juan Alberto GUTIERREZ**, Legajo Personal N° 3.079; **Lautaro Marcelo SANDILLU**, Legajo Personal N° 3.317; **José Carlos LEINEKER**, Legajo

Personal N° 4.338; **Fabio Ariel FLAT**, Legajo Personal N° 4.488, Legajo Personal N° 4.751; **Darío Sebastián AGUILAR**, Legajo Personal N° 1.918; **Oswaldo Javier GODOY**, Legajo Personal N° 3.309; **Diego Fernando MASDEU**, Legajo Personal N° 3.659; **Eduardo José ALBORNOZ**, Legajo Personal N° 3.863; **Norberto Daniel ALBORNOZ**, Legajo Personal N° 3.864; y **Saúl Matías BARISNAGA**, Legajo Personal N° 4.096, por la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00), para cada uno.-

ARTICULO 8º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de septiembre para los agentes **Gustavo MATTEODA**, Legajo Personal N° 3.553; **Julián Andrés AGUILAR**, Legajo Personal N° 3.116; y **Emanuel Silvio LAUCK**, Legajo Personal N° 4.432, por la suma de pesos sesenta mil con 00/100 (\$ 60.000,00), para cada uno.-

ARTICULO 9º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, y por única vez correspondiente al mes de septiembre, para las agentes **Gabriela Noemí TABORDA**, Legajo Personal N° 4.558; **Camila Soledad GODOY**, Legajo Personal N° 4.330, por la suma de pesos setenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 72.500,00).-

ARTICULO 10º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, y por única vez correspondiente al mes de septiembre, para el agente **Fabiana GODOY**, Legajo Personal N° 3.191, por la suma de pesos ochenta mil con 00/100 (\$ 80.000,00).-

ARTICULO 11º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, y por única vez correspondiente al mes de septiembre, para los agentes **Nerio BADARACCO**, Legajo Personal N° 1.981; **Lorena María Margartita MARTINEZ**, Legajo Personal N° 4.823; y **Lucio Julio Fabián ALMADA**, Legajo Personal N° 3.256, por la suma de pesos noventa mil con 00/100 (\$ 90.000,00).-

ARTICULO 12º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de septiembre, para los agentes **Rubén Horacio DALMASSO**, Legajo Personal N° 3.692; **Carlos Marcelo MARTINEZ**, Legajo Personal N° 952; **Ricardo Daniel SOÑEZ**, Legajo Personal N° 419; **Nelson Adrián RINDISPAGER**, Legajo Personal N° 3.115; **Jonatán Darío BOVIER**, Legajo Personal N° 3.958; **Mariano Jesús TROCELLO**, Legajo Personal N° 4.003; **Miguel Sebastián REYES**, Legajo Personal N° 3.406; y **Marino Alberto LOPEZ**, Legajo Personal N° 4.152, por la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), para cada uno.-

ARTICULO 13º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, y por única vez correspondiente al mes de septiembre, para el agente **Juan Mauro ACOSTA**, Legajo Personal N° 2.441, por la suma de pesos ciento un mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 101.250,00).-

ARTICULO 14º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, y por única vez correspondiente al mes de septiembre, para la agente **Daniela CACERES**, Legajo Personal N° 4.394, por la suma de pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$ 120.000,00).-

ARTICULO 15º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, y por única vez correspondiente al mes de septiembre, para la agente **Carla Desiree SAUCEDO**, Legajo Personal N° 4.687, por la suma de pesos ciento treinta mil con 00/100 (\$ 130.000,00).-

ARTICULO 16º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de septiembre, para los agentes **William Fernando ALZUGARAY**, Legajo Personal N° 3.891; y **Ángel Nahuel RAMIREZ**, Legajo Personal N° 4.181, por la suma de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00), para cada uno.-

ARTICULO 17º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de septiembre para el agente **Gabriela Soledad PAUL**, Legajo Personal N° 4.797, por la suma de pesos ciento cincuenta y un mil setecientos con 00/100 (\$ 151.700,00).-

ARTICULO 18º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de septiembre, para la agente **Carla RODRIGUEZ**, Legajo Personal N° 4.787, por la suma de pesos ciento cincuenta y dos mil con 00/100 (\$ 152.000,00).-

ARTICULO 19º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de septiembre para los agentes **Rubén Antonio ALMADA**, Legajo Personal N° 2.989; y **Viviana PORTILLO**, Legajo Personal N° 4.339, por la suma de pesos ciento sesenta mil con 00/100 (\$ 160.000,00), para cada uno.-

ARTICULO 20º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de septiembre para el agente **Mauro Alexander Ezequiel ZAPATA**, Legajo Personal N° 3.812, por la suma de pesos ciento sesenta y siete mil con 00/100 (\$ 167.000,00).-

ARTICULO 21º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de septiembre para el agente **Mirta Graciela MASDEU**, Legajo Personal N° 3.704, por la suma de pesos ciento setenta mil con 00/100 (\$ 170.000,00).-

ARTICULO 22º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de agosto para la agente **Micaela Ayelén CORNEJO**, Legajo Personal N° 4.283, por la suma de pesos ciento ochenta mil con 00/100 (\$ 180.000,00).-

ARTICULO 23º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de septiembre para los agentes **Cristian Ariel GUTIERREZ**, Legajo Personal N° 3.342; **Daniel Alberto ALBORNOZ**, Legajo Personal N° 2.215; **Diego Marcelo ESCOBAR**, Legajo Personal N° 2.564, por la suma de pesos doscientos mil con 00/100 (\$ 200.000,00), para cada uno.-

ARTICULO 24º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, y por única vez correspondiente al mes de septiembre, para los agentes **Cristian Ismael MARTINEZ**, Legajo Personal N° 1.877; y **Silvia KERPS**, Legajo Personal N° 4.253, por la suma de pesos doscientos diez mil con 00/100 (\$ 210.000,00), para cada uno.-

ARTICULO 25º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de septiembre, para los agentes **Santiago Desiderio BAIS**, Legajo Personal N° 1.076; y **Walter Horacio MEIER**, Legajo Personal N° 4.575, por la suma pesos doscientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 225.000,00), para cada uno.-

ARTICULO 26º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de septiembre, para el agente **Julio César ZABALA**, Legajo Personal N° 2.877, por la suma de pesos doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 240.000,00).-

ARTICULO 27º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de septiembre, para la agente **Fabiola BERNHARDT**, Legajo Personal N° 4.796, por la suma de pesos doscientos setenta mil con 00/100 (\$ 270.000,00).-

ARTICULO 28º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de septiembre, para el agente **María del Valle ROJAS**, Legajo Personal N° 3.885, por la suma pesos doscientos noventa mil con 00/100 (\$ 290.000,00).-

ARTICULO 29º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez y correspondiente al mes de septiembre, para los agentes **Domingo Andrés FARIAS**, Legajo Personal N° 3.578; **Jonatán Gabriel SCHVINTT**, Legajo Personal N° 4.250, por la suma de pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 350.000,00), para cada uno.-

ARTICULO 30º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de septiembre, para la agente **Celia del Carmen MORA**, Legajo Personal N° 2.991, por la suma de pesos trescientos sesenta mil con 00/100 (\$ 360.000,00).-

ARTICULO 31º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez y correspondiente al mes de septiembre, para los agentes **Maximiliano Alexis FARIAS**, Legajo Personal N° 4.179; **Rubén César AYALA**, Legajo Personal N° 2.910; **Alberto María LESCANO**, Legajo Personal N° 4.647; **Javier Horacio PEREZ**, Legajo Personal N° 331; **Héctor José ROMERO**, Legajo Personal N° 2.039; y **Julio Alberto SCHVINTT**, Legajo Personal N° 4.890, por la suma de pesos cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 400.000,00), para cada uno.-

ARTICULO 32º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez y correspondiente al mes de septiembre, para el agente **Edgardo Ramón RAMIREZ**, Legajo Personal N° 266, por la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil con 00/100 (\$ 480.000,00).-

ARTICULO 33º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez y correspondiente al mes de septiembre, para el agente **Hugo Ariel MARTINEZ**, Legajo Personal N° 2.206, por la suma de pesos quinientos sesenta y un mil con 00/100 (\$ 561.000,00).-

ARTICULO 34º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de septiembre, en virtud del reparto de boletas efectuado por los agentes que a continuación se detallan, a saber:

Evelyn Judith TROCELLO, Legajo Personal N° 4.491, por la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), atento que realizó dos (02) repartos;

Gloria GINI, Legajo Personal N° 3.003, por la suma de pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100 (\$ 135.000,00), atento que realizó cuatro (04) repartos;

Lorena María Margarita MARTINEZ, Legajo Personal N° 4.823, por la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), atento que realizó dos (02) repartos;

Luis María EGGE, Legajo Personal N° 4.263, por la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), atento que realizó dos (02) repartos;

Nidia Melisa MARTINEZ, Legajo Personal N° 3.354, por la suma de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00), atento que realizó tres (03) repartos;

Brian Nahuel MARTINEZ, Legajo Personal N° 4.834, por la suma de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00), atento que realizó tres (03) repartos.-

ARTICULO 35º) Notifíquese a Contaduría Municipal para conocimiento y toma de razón.-

ARTICULO 36º) Refréndese por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 37º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

01 de octubre de 2.026

061/26 – Otorga licencia sin goce de haberes.

ARTICULO 1º) Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes, por el término de once (11) días hábiles, correspondientes al período comprendido entre los días 30 de septiembre y 10 de octubre de 2.026, inclusive, al Agente Municipal, Señor **ARIEL HERNAN SANABRIA**, Legajo Personal N° 1.853.-

ARTICULO 2º) Hacer saber del contenido de la presente a Contaduría Municipal, para su conocimiento y toma de razón.-

ARTICULO 3º) Refrendar por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 4º) Registrar, comunicar, publicar y, oportunamente, archivar.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

02 de octubre de 2.026

062/26 – Dispone cese del descuento de tasas.

ARTICULO 1º) Disponer la derogación de la parte pertinente de la Resolución N° 084/22, de fecha 28 de septiembre de 2.022, por la que se disponía la retención en los haberes correspondiente al Empleado Municipal, Señor **RAMON JORGE MARCELO ESCOBAR**, Legajo Personal N° 171, equivalente al valor de tasas de Obras Sanitarias del Registro Municipal N° 1.555, generadas al momento de la liquidación de haberes, con el objeto de imputar al pago de las mismas, todo ello conforme a lo solicitado por la peticionante.-

ARTICULO 2º) Establecer que la aplicación del artículo 1º) se efectuará a partir de la liquidación de haberes correspondiente al mes de septiembre de 2.026.-

ARTICULO 3º) Elévese copia del presente a Contaduría Municipal para su conocimiento y toma de razón.-

ARTICULO 4º) Refréndese por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

Fin de la presente edición